



ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACION DIRECTA

“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO A LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS – EAPB, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA +60 EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA, CON EL OBJETO DE PREVENIR Y MITIGAR SUS EFECTOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA”.



I. INTRODUCCION

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución N° 380 de marzo 10 de 2020 adoptó medidas sanitarias en el país, por causa del coronavirus COVID19 y mediante Resolución N° 385 del 12 de marzo de 2020 declaró la EMERGENCIA SANITARIA con ocasión a la presencia del Coronavirus COVID-19 hasta el 30 de mayo de 2020, prorrogada mediante Resolución 844 de 2020, Resolución No. 1462 de 2020, Resolución 2230 de 2020 y posteriormente prorrogada por el Gobierno Nacional mediante Resolución 0222 de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021.

A través de Resolución 464 de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social adoptó la medida sanitaria obligatoria de aislamiento preventivo para proteger a los adultos mayores de 70 años, y en todo el marco normativo y los lineamientos y orientaciones van dirigidas a la protección de dicha población mayor.

Según cifras oficiales del Ministerio de Salud a julio de 2020, si bien sólo el 17% de los casos positivos reportados en la ciudad de Barranquilla por COVID-19 corresponden a adultos mayores de 60 años, este es el grupo etéreo que más se ha visto afectado en muertes, aportando el 75% del total de los fallecidos. Además, estudios del CDC (Centro para el Control y Prevención de Enfermedades, por sus siglas en inglés) de Estados Unidos, señalan que existe un mayor riesgo de padecer síntomas severos asociados a COVID-19, a medida que se avanza en los rangos de edad, siendo las personas de 80 años o más las más afectadas.

Por lo anterior, la Secretaría Distrital de Salud mediante documento de fecha julio de 2020 construye la ESTRATEGIA + 60, cuyos objetivos apuntan a brindar una protección especial a la población mayor ante las contingencias en salud derivadas de la presencia de casos de Infección Respiratoria Aguda IRA por SARS -Cov-2 (COVID-19), que permiten prevenir el contagio, las complicaciones y la disminución de la letalidad con prioridad a este grupo de riesgo, con el objetivo de prevenir tasas de contagios, minimizar complicaciones y reducir la mortalidad relacionada con el COVID-19, y evitar, en la medida de lo posible, la utilización de los servicios de hospitalización y unidades de cuidados intensivos (UCI). Así entonces, se busca brindar una protección especial a la población mayor ante las contingencias en salud derivadas de la presencia de casos COVID19.

Entre las líneas de acción preventivas establecidas en el numeral 9 del citado documento, además de la educación, información y comunicación, se encuentra la de realizar una búsqueda activa de la población mayor de 60 años, por los diferentes canales y medios para identificarla, establecer su situación de salud y enrutarla a las entidades responsables de la garantía de acceso de los servicios de salud, permitiendo con ello que sean atendidas oportunamente y una priorización al menor signo de alarma que indique que puedan estar afectados por SARS -Cov-2 (COVID-19).

Cadena de acciones desarrolladas en la estrategia:



En la ESTRATEGIA +60 se busca crear un mecanismo de reporte, seguimiento y monitoreo que permita a las personas mayores de 60 años tener atención oportuna, seguimientos a través de teleconsulta, vistas domiciliarias, toma de muestra PCR y lograr que se encuentren estables y en las mejores condiciones para evitar su complicación e inclusive su muerte.

Lo anterior busca brindar una protección especial a la población mayor ante las contingencias en salud derivadas de la presencia de casos de Infección Respiratoria Aguda IRA por SARS -Cov-2 (COVID-19), que permita prevenir el contagio, las complicaciones y la disminución de la letalidad con prioridad a este grupo de población.

De acuerdo al comportamiento del virus en la actualidad, se hace necesario el fortalecimiento de las acciones de seguimiento por parte del Distrito que conlleven no solo a la prevención, contención, mitigación y atención del coronavirus, sino que además se adelante la gestión de riesgo para grupos vulnerables con mayor afectación por los riesgos intrínsecos, como se consolida en la Estrategia +60 para generar una intervención integral a esa población. Para ello se pretende propiciar escenarios favorables en la protección de sus derechos, a través de una intervención integral con acción articulada, participativa y concurrente.

El balance de la estrategia nos permite establecer la oportunidad de escalar el modelo para el seguimiento a la población NO COVID, que implica un diseño de las acciones a desarrollar de acuerdo con el enfoque preventivo contenido en la estrategia +60, debiéndose generar la instrumentalización de las acciones NO COVID.

El Decreto Acordal 0801 de 2020 adoptó la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla estableció en su Artículo 88 las funciones de la Secretaría Distrital de Salud, así:

1. Gestionar, diseñar e implementar estrategias para garantizar la cobertura universal del aseguramiento de la población del Distrito de Barranquilla, con enfoque diferencial, en el marco de las competencias legales y constitucionales.
2. Dirigir las acciones de Inspección y vigilancia del aseguramiento en salud a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB) del Distrito de Barranquilla, frente a la administración del riesgo financiero, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios que garantice el acceso efectivo, la garantía de la calidad en la prestación de los servicios de salud y la representación del afiliado ante el prestador mediante una acción articulada y coordinada de los diferentes actores, en el marco de sus competencias legales.



NIT 890.102.018-1

3. Desarrollar acciones de promoción y prevención de riesgo en la salud de las personas, así como acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente, teniendo en cuenta los objetivos y programas del Plan de Desarrollo Distrital.
4. Promover en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla la participación social, con el objetivo de lograr que la ciudadanía y comunidades incidan en las decisiones públicas que afectan la salud.
5. Formular el Plan Territorial de Salud, en concordancia con las políticas, planes y programas del orden nacional y distrital
6. Realizar la gestión del conocimiento y el desarrollo de proyectos de cooperación internacional, en el marco de lo establecido en el Plan de Desarrollo Distrital
7. Verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad para la prestación de servicios de salud, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con las disposiciones del orden nacional y territorial.
8. Activar los sistemas de alerta y regular los recursos en situaciones de emergencias y desastres, así como adelantar los trámites necesarios para declarar en el Distrito, la emergencia sanitaria en salud, de conformidad con la ley.
9. Administrar el Fondo Distrital de Salud en coordinación con la Secretaría de Hacienda Pública, de conformidad con lo estipulado en las normas legales vigentes sobre la materia.

En este orden de ideas, la Secretaria Distrital de Salud para el logro de las funciones otorgadas por los citados preceptos normativos, en virtud de la emergencia sanitaria generada a causa de la pandemia COVID-19 y de la afectación que la misma ha generado sobre la población mayor de 60 años, se hace necesario la contratación de personal de la salud, abogado e ingeniero de sistemas para que presten sus servicios profesionales y sean coadyuvantes en la consecución de los objetivos planeados en la Estrategia +60.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta la declaración de EMERGENCIA SANITARIA decretada por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución N° 385 del 12 de marzo de 2020 prorrogada mediante Resolución 0222 de 2021 hasta el 31 de mayo de 2021, los índices de contagio y el alto nivel de letalidad que ha causado la pandemia SARS -Cov-2 (COVID-19) en la población mayor de 60 años y que el talento humano contratado no es suficiente para alcanzar las metas pretendidas con este proyecto, la Secretaria Distrital de Salud, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, considera prioritario ejecutar las acciones pertinentes para asegurar la contratación del personal que se requiere para dar brindar acompañamiento profesional en el seguimiento a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) en la aplicación de la Estrategia +60, siendo esencial para la sostenibilidad de la salud pública en el Distrito de Barranquilla.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ÍTEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80111600	Servicios de personal temporal

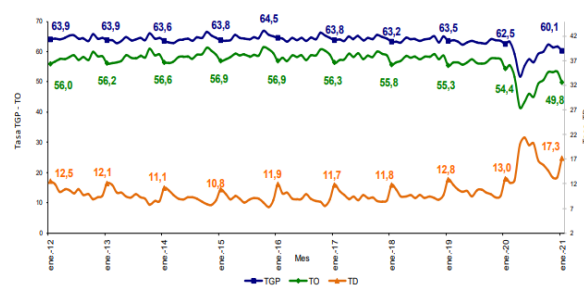


NIT 890.102.018-1

II. ANALISIS DEL MERCADO

Total nacional: Para el mes de enero de 2021, la tasa de desempleo del total nacional fue 17,3%, lo que significó un aumento de 4,3 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (13,0%). La tasa global de participación se ubicó 60,1%, lo que representó una reducción de 2,4 puntos porcentuales frente a enero del 2020 (62,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 49,8%, presentando una disminución de 4,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2020 (54,4%).

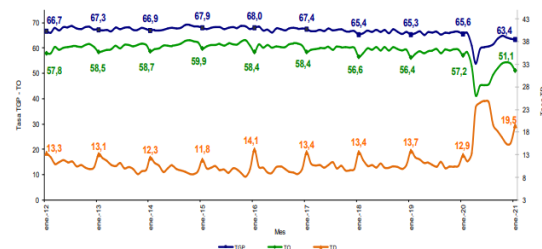
Gráfico 2. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Enero (2012 – 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas: En enero de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 19,5%, lo que significó un aumento de 6,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (12,9%). La tasa global de participación se ubicó en 63,4%, lo que representó una reducción de 2,2 puntos porcentuales frente a enero del 2020 (65,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 51,1%, presentando una disminución de 6,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2020 (57,2%).

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Enero (2012 – 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

1

¹ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ech/ech/bol_empleo_ene_21.pdf (26 de febrero de 2.021)



EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (diciembre 2020 / diciembre 2019) En diciembre de 2020, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2019.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Diciembre 2020^a / diciembre 2019

Clasificación CBU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (%)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-14,3	-12,3	0,0	-2,0
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	32,4	32,0	0,0	0,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-17,8	-15,9	0,0	-1,8
J	División 58	Actividades de edición	-11,9	-4,7	-2,0	-5,2
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-67,5	-40,0	-25,1	-2,5
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,3	3,3	0,0	0,0
J	División 61	Telecomunicaciones	-3,6	-1,2	-2,4	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	13,5	8,5	5,2	-0,2
LN	Sección I, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-10,2	-9,6	0,1	-0,7
M	Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	-14,9	-16,2	0,9	0,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Publicidad	-18,6	-17,8	-0,1	-0,7
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	1,9	1,6	0,4	-0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	32,6	32,8	0,0	-0,2
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-2,7	-3,8	-0,1	1,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	-9,6	-7,9	-0,1	-1,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,5	8,1	-0,1	-0,5
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	15,9	17,5	-1,0	-0,6
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-5,7	-3,8	-1,8	-0,1

Fuente: DANE – EMS

^a Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

2

III. TECNICO

Para cumplir con el objeto del contrato: **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL SEGUIMIENTO A LAS ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE PLANES DE BENEFICIOS – EAPB, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA +60 EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA, CON EL OBJETO DE PREVENIR Y MITIGAR SUS EFECTOS EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA”**. Se requiere contratar los servicios de personal de la salud, abogado e ingeniero de sistemas para verificar la aplicación a la Estrategia +60 en el marco de la pandemia COVID-19, verificar intervención en salud mental e indicadores de la misma en la población +60 brindando atención integral para la mitigación del impacto de la pandemia a este rango de población (población +60 y grupos con patologías crónicas y de alto costo)

A continuación, se detallan los perfiles, las experiencias, las obligaciones específicas, el valor del contrato y el plazo de ejecución:

² https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ems/bol_ems_diciembre_20.pdf (12 de febrero de 2.021)



NIT 890.102.018-1

PERFIL/EXPERIENCIA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR CONTRATO	PLAZO DE EJECUCION
MEDICO Experiencia laboral de 24 meses en actividades generales	1. Realizar revisión de lineamientos y orientaciones del MSPS para la aplicación a la Estrategia +60 en el marco de la pandemia COVID-19 y demás normativas frente atención en salud de dicha población. 2. Participar en la construcción de líneas de acción NO COVID de acuerdo al enfoque contenido la Estrategia +60 de seguimiento a la gestión de riesgo a la población mayor que permita el fortalecimiento de intervención integral en salud de acuerdo a las necesidades de la población objeto con concordancia a la normas, lineamientos y orientaciones del MSPS e investigaciones sobre este rango de población. 3. Apoyar en el diseño de procedimientos en el marco de la Estrategia +60 para la operación de las líneas de acción NO COVID. 4. Realizar seguimiento a la población según el riesgo validando las cohortes de los usuarios de las EPS de las acciones dispuestas en el marco normativo para la contención y mitigación del covid-19 y las No COVID. 5. Realizar reporte de seguimiento en las acciones de inspección y Vigilancia de las responsabilidades de las EAPB en la Estrategia +60 y el escalamiento a población +50 6. Realizar informes de acuerdo con la periodicidad solicitada del seguimiento a EPS y sectores gubernamentales y no gubernamentales frente al COVID-19 7. Apoyar técnica y operativamente en lo que se requiere para dar respuesta a la contención y mitigación COVID-19 8. Asesorar sobre asuntos solicitados en el marco de la estrategia +60. 9. Realizar seguimiento de los indicadores por parte de las EAPB en la Estrategia +60. 10. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual	\$ 36.000.000	El plazo del contrato es hasta 15 de diciembre de 2021 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
ABOGADO ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PÚBLICO Experiencia laboral de 12 meses en ejercicio de su profesión	1. Asesorar en materia jurídica en asuntos solicitados sobre aspectos centrales del aseguramiento en las acciones de Inspección y Vigilancia a las EAPB de la Estrategia +60. 2. Revisar que las actuaciones de seguimiento en el marco de la estrategia +60 se ajusten a las normas que rigen el SGSSS 3. Proyectar actos administrativos que se les asignen relacionados con el seguimiento a través de Inspección y Vigilancia a las EAPB en la estrategia. 4. Asesorar en los proyectos de respuesta a entes de control que le sean solicitados 5. Verificar información que le sea asignada y emitir análisis de la misma en el marco de la estrategia +60. 6. Realizar el análisis de la información recibida por parte de cada una de las EPS que se le asignen para su viabilidad jurídica y acciones que se desprendan del seguimiento en IV. 7. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual	\$ 40.500.000	El plazo del contrato es hasta 15 de diciembre de 2021 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.



NIT 890.102.018-1

ENFERMERO Experiencia laboral de 36 meses en actividades generales	1. Realizar revisión de lineamientos y orientaciones del MSPS para aplicable a la Estrategia +60 en el marco de la pandemia COVID-19 2. Participar en la construcción de líneas de acción NO COVID de acuerdo al enfoque contenido la Estrategia +60 de seguimiento a la población mayor de riesgo que permita el fortalecimiento de intervención integral en salud de acuerdo a las necesidades de la población objeto con concordancia a la normas, lineamientos y orientaciones del MSPS e investigaciones sobre este rango de población. 3. Apoyar en el diseño de procedimientos en el marco de la Estrategia +60 para la operación de las líneas de acción NO COVID. 4. Adelantar acciones articuladas frente en el seguimiento a la población según el riesgo validando las cohortes de los usuarios de las EPS de las acciones dispuestas en el marco normativo para la contención y mitigación del covid-19 5. Realizar reporte de seguimiento en las acciones de inspección y Vigilancia del de las responsabilidades de las EAPB en la Estrategia +60, en el acceso a los servicios de salud tanto COVID como NO COVID 6. Realizar informes de acuerdo a la periodicidad solicitada del seguimiento a EPS y sectores que intervengan en la estrategia. 7. Apoyar técnica y operativamente en lo que se requiere para dar respuesta a la contención y mitigación COVID-19 8. Realizar seguimiento de los indicadores por parte de las EAPB en la Estrategia +60. Asesorar sobre asuntos solicitados en el marco de la estrategia +60 9. Desarrollo de instrumentos para la Implementación seguimiento acciones de la gestión del riesgo por las EAPB 10. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual	\$ 40.500.000	El plazo del contrato es hasta 15 de diciembre de 2021 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
PSICOLOGO Experiencia laboral de 24 meses en actividades generales	1. Realizar Verificación y evaluación de planes de contingencia y de acción implementados por la EPS y su grado de eficacia como Estrategias+60, para COVID y no COVID. 2. Participar en la construcción de líneas de acción NO COVID de acuerdo al enfoque contenido la Estrategia +60 de seguimiento a la gestión de riesgo con un abordaje diferencial a población mayor, que permita el fortalecimiento de intervención integral en salud de acuerdo a las necesidades de la población objeto con concordancia a la normas, lineamientos y orientaciones del MSPS e investigaciones sobre este rango de población. 3. Apoyar en el diseño de procedimientos en el marco de la Estrategia +60 para la operación de las líneas de acción NO COVID. 4. Realizar verificación de información en campo y/o de forma virtual de las acciones de seguimiento y monitoreo a las EAPB, identificando intervención en salud mental a la población +60 de acuerdo a un modelo de atención integral y las modalidades de atención para la mitigación del impacto de la pandemia a este rango de población. 5. Revisar indicadores de salud mental en el marco de la pandemia dirigida a población de riesgo (población +60 y grupos con patologías crónicas y de alto costo) acorde a los lineamientos emitidos por el MSPS.. 6. Verificar y evaluar las condiciones acceso de la atención	\$ 36.000.000	El plazo del contrato es hasta 15 de diciembre de 2021 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.



NIT 890.102.018-1

	en salud mental de la población mayor afiliada y establecer la priorización al programa y sus resultados. 7. Realizar el análisis de la información presentada por parte de cada una de las EPS, en el seguimiento y monitoreo realizado a las EAPB y presentar los informes de la misma, de forma clara y objetiva. 8. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual		
INGENIERO DE SISTEMAS Experiencia laboral de 24 meses en actividades generales	1. Apoyar en la implementación de procedimientos en el marco de la Estrategia +60 para la operación de las líneas de acción NO COVID, a partir de una organización informática y de datos. 2. Participar en la construcción de indicadores de las líneas de acción NO COVID de acuerdo al enfoque contenido la Estrategia +60 de seguimiento a la población mayor de riesgo que permita el fortalecimiento de intervención la integral en salud de acuerdo a las necesidades de la población objeto con concordancia a la normas, lineamientos y orientaciones del MSPS e investigaciones sobre este rango de población 3. Revisar analizar, consolidar información presentadas por las EAPB para el monitoreo, seguimiento y evaluación a la población de la Estrategia +60. 4. Participar en actividades de revisión de procesos para la estandarización de rutas y procedimientos en los procesos centrales surtidos para la Estrategia +60. 5. Desarrollar instrumentos en operativización de indicadores para la medición en el seguimiento acciones de la gestión del riesgo por las EAPB 6. Clasificar y archivar documentos relacionados con las actividades realizadas. 7. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto contractual.	\$ 36.000.000	El plazo del contrato es hasta 15 de diciembre de 2021 a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

***NOTA:** Los futuros contratistas deben entregar certificación, tarjeta profesional o resolución que los autorice a ejercer su especialidad en caso de que aplique.

OBLIGACIONES GENERALES

- Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato.
- Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda
- Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
- Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep
- Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
- Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
- Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de Salud,



NIT 890.102.018-1

- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
- Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
- Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
- Pagar los Impuestos a que haya lugar.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.

IV. ANALISIS ECONOMICO

El valor total de la contratación es de **CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L (\$189.000.000)** Incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4. ***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.***

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

Para constancia se firma en Barranquilla 9 de marzo del 2021.

Consecutivo: 5931

BETSY BARRAGAN PEREZ
Asesora externa

Secretaria General del Distrito

